CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Igualdad, Mérito y Oportunidad	**Formato**	**FORMATO AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO**	
Código: F-GC-008	**Versión:** 7.0	**Fecha:** 30/11/2021	**Página 1 de 1**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

HACE CONSTAR

Que de conformidad con la justificación presentada por **LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA,** para la suscripción de **TRES (3)** contratos de prestación de servicios para desarrollar el siguiente objeto: ***"Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC, mediante la gestión, verificación y actualización de la información del Registro Público de Carrera Administrativa de los diferentes sistemas administrados y vigilados por la entidad, así como la sustanciación y el impulso de las actuaciones administrativas relacionadas con la administración y vigilancia de la carrera administrativa, en el marco del proyecto de administración, control y vigilancia de la Carrera Administrativa."****,* se verificó que las relaciones contractuales vigentes son insuficientes para satisfacer la necesidad descrita, teniendo en cuenta que **LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA,** requiere de la celebración de los contratos mencionados con el objeto anteriormente descrito, los cuales se suscribirán para alcanzar las metas y objetivos propuestos para superar las necesidades que se pretenden satisfacer en las actividades diarias de la Comisión, lo que ocasiona el requerimiento de contratación.

Por lo anterior y de acuerdo al literal "d" del artículo primero de la Resolución No. 16190 de 2023 "*Por la cual se delegan algunas funciones en el Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil*", el suscrito Secretario General **AUTORIZA** adelantar los trámites de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso final del artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 10 días del mes de noviembre de 2026.



RAFAEL RICARDO ACOSTA RODRÍGUEZ
Secretario General